



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SAN LUIS, 11 OCT. 2016

VISTO:

El EXP-USL: 9414/2016 mediante el cual el Señor Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad solicita se modifique la Ordenanza CS N° 32/12 la cual refiere al "Reglamento Interno del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Luis".

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Ordenanza N° 32/12, Artículo 1°, Encuadra, Adhiere y Aplica en lo que se estime pertinente y que no esté previsto en la normativa interna vigente pertinente en la materia, al Decreto Nacional N° 893/2012 que establece el **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, ello en los términos del Artículo 4° del citado cuerpo legal.

Que la mencionada Ordenanza establece en su Artículo 2° que los efectos indicados en su artículo precedente, incorpora el Anexo I el cual contiene el detalle enunciativo de los Artículos que no resultan aplicables a nuestra Institución y en el cual se incluyen los Artículos 34° y 35° del Decreto 893/2012.

Que, además en el Artículo 4° de la Ordenanza CS N° 32/12 se autoriza a instrumentar la aplicación del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES** que obra como Anexo II de la misma.

Que atento a lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración a partir de mayo del año 2016 entró en vigencia el Decreto N° 690/2016 el cual, entre otros cambios, actualiza los módulos de las contrataciones del Estado; los que fueron aprobados mediante el Decreto 893/2012 en sus Artículos 34° y 35°.

Que el Consejo Superior en su sesión del 13 de septiembre de 2016, aprobó la propuesta de modificación de la normativa de Contrataciones Ordenanza CS N° 14/10, con el fin de adecuarla a la normativa vigente, adhiriendo a los Artículos 34° y 35° del Decreto 893/2012, sus modificaciones y/o complementarios.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde la modificación del **ARTÍCULO 2°** de la Ordenanza CS N° 32/12, en lo que se refiere al **ARTÍCULO 1°** del **ANEXO I** y se excluya del mismo los Artículos 34° y 35° que refieren a la aplicación del sistema de módulos y monto de los mismos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

Cpde. Ord. C.S. N° 40

[Handwritten signature]
L. 2484 - Dr. Néstor Chibarro
Rector
UNSL

[Handwritten signature]
Dr. José Manuel Cigada
Secretario General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ARTÍCULO 1: Modificar el Artículo 2° de la Ordenanza CS N° 32/12, en lo que se refiere al ANEXO I reemplazando del mismo el ARTÍCULO 1°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Disponer que no resulten de aplicación para el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, las Disposiciones contenidas en el Anexo integrante del Decreto Nacional N° 893/2012, que aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que a continuación se detallan:

- Título I:

- Capítulo I: Art. 1°.
- Capítulo II: Art. 6°.
- Capítulo IV: Art. 13°.
- Capítulo VI: Art. 25°, 26°, 29°, 36 y último párrafo del Art. 37°.

- Título II:

- Capítulo III: Art. 41° primer párrafo.
- Capítulo IV: Art. 43°, segundo y tercer párrafo del Art. 44°, inc. a) del Art. 45° en lo que respecta a la Decisión Administrativa n° 344/97, y segundo párrafo del Art. 46°.
- Capítulo V: Art. 54° e inc. a) del Art 58.
- Capítulo VI: Último párrafo del Art. 69° en lo que respecta a la propiedad de las muestras del Estado Nacional.
- Capítulo IX: Segunda parte del Art. 93° y último párrafo del Art. 95°.
- Capítulo XI: Primer párrafo del Art. 105 en lo que respecta a la renuncia tácita a favor del Estado Nacional.

- Título IV:

- Capítulo I: Art. 142° e incisos c) del Art. 146.

- Título VI:

- Art. 194° y 196°.

- Título VII:

- Capítulo V: Art. 217°.

- Título X:

- Art. 242°.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

em

mk

40

Ing. Jorge Raúl Ojeda
Secretario General
UNSL.

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.